

Copia fiel del Original

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Trámite Documentario
Folios: 212



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00414 -2011/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 31 MAY 2011

VISTO:

La carta N° 001-2011-GECS, recepcionada en fecha 17 de febrero de 2011, el Informe N° 033-2011/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-E, de fecha 25 de febrero de 2011, y, el Informe N° 411-2011-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, sobre recurso de reconsideración interpuesto por GEOFFREY EDILBERTO GONZALEZ SAAVEDRA, contra el acto administrativo de despido incausado de fecha 03 de enero de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización –Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Mediante Carta N° 001-2011-GECS, don Geoffrey Edilberto González Saavedra, en fecha uno de febrero de 2011, interpone recurso de reconsideración contra el acto que considera, en sus propias palabras como: "acto administrativo de despido incausado realizado el día 03 de enero del 2011", a fin de que se "revoque el acto administrativo recurrido". Precisa que ha realizado labores de naturaleza permanente como topógrafo en la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura



Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
Folios 253

Copia fiel del Original

000414

31 MAY 2011

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Trámite Documental

Folios: 211

por veinte años de forma ininterrumpida, por lo que considera se encuentra protegido por el artículo 1 de la Ley N° 24041; adjuntando como sustento de su recurso Certificado de Trabajo de fecha 30 de diciembre de 2010.

Respecto al recurso de reconsideración interpuesto por don Geoffrey Edilberto González Saavedra, corresponde precisar que de acuerdo al artículo 207, numeral 207.2 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444: "El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días"; de ello se colige que el recurrente ha presentado su recurso fuera del plazo de ley, teniendo en cuenta que considera como fecha del supuesto despido incausado el día 03 de enero de 2011, no obstante interpone su recurso el 01 de febrero de 2011; en consecuencia se concluye que el recurso de reconsideración formulado por el administrado carece de asidero legal para su procedencia.

Mediante informe N° 411-2011/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 05 de abril de 2011, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica es de la opinión que se declare IMPROCEDENTE el Recurso de Reconsideración interpuesto por don GEOFFREY EDILBERTO GONZALEZ SAAVEDRA, sobre despido incausado.

Estando a lo informado, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, en cumplimiento de las atribuciones conferidas al despacho mediante Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE, el recurso de Reconsideración interpuesto por don GEOFFREY EDILBERTO GONZALEZ SAAVEDRA contra "el acto administrativo de despido incausado realizado el día 03 de enero de 2011".

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional

Folios

258

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Adm. II Alberto Sigifredo Peña García
Jefe de Trámite Documentario

000414

31 MAY 2011

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución con conocimiento de la interesada y las oficinas competentes de la sede central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Trámite Documentario
Folios: 210

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL-TUMBES
Gerardo Fidel Vilas/Dioses
Gerardo Fidel Vilas/Dioses
PRESIDENTE REGIONAL



Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
Folios: 251